

Monte Patria, 23 de junio de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de Permiso Administrativo de la Señora Julia Liliana Muñoz Gómez.

**DECRETO:**

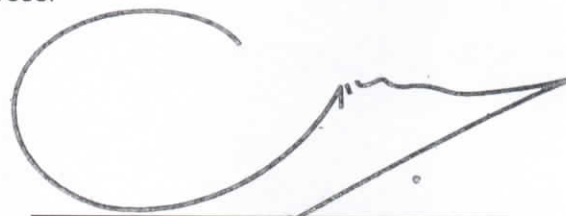


- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señora **JULIA LILIANA MUÑOZ GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación que cumple función de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el día 02 de junio de 2015.
- 3.- Dejase establecido que el descuento del día señalado en el punto segundo, obedece que la Sra. Gómez Muñoz, completó los seis días de permisos administrativos durante el año 2015, entre el 16 de enero de 2015 y el 27 de mayo del año en curso.

Anótese, Comuníquese a la Interesada y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

 **WAGZ / NAM / Apo.**

  
ALCALDE